

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.: 2.242.951



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34.409

SANTIAGO, 10/06/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 18/06/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$627.966.- (Seiscientos veintisiete mil novecientos sesenta y seis pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 26.426 de fecha 07 de Mayo de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a LAVASECO NEW ENGLAND LTDA, domiciliado en SUCRE Nº 2602, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Ana Paula RODAS CABRERA ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 26.426 de fecha 07 de Mayo de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a LAVASECO NEW ENGLAND LTDA, en el sentido de rebajar su monto a \$234.157.- (Doscientos treinta y cuatro mil, ciento cincuenta y siete pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 5122989 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[13094]10/06/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dpto. Extranjería y Migración
Ma Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público